

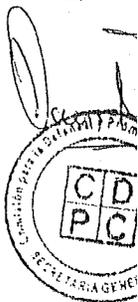
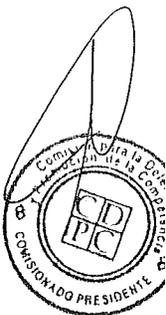
RESOLUCIÓN NÚMERO 007-CDPC-2016-AÑO-X COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 017-2016.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce de mayo de dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-003-2016 para la Adquisición de Equipo de Transporte para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, financiado con fondos nacionales.

CONSIDERANDO (1): Que mediante comunicación vía Memorándum No. 067-01-DA-CDPC-2016 de fecha veintinueve (29) de marzo de 2016, la Dirección Administrativa remitió para aprobación del Pleno, los pliegos de condiciones para la Adquisición de Equipo de Transporte para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, con el detalle de los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos a efecto de satisfacer las necesidades de la Comisión.

CONSIDERANDO (2): Que según consta en el expediente administrativo No. CDPC-LPN-003-2016, en fecha primero (1º) de abril del año dos mil dieciséis (2016), la Comisión como Institución interesada en la contratación de los servicios citados anteriormente, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), publicó los pliegos de condiciones de la licitación en el portal de Compras del Estado (Honducopras) de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el diario El Heraldó, en el Diario Oficial "La Gaceta", y en el portal de transparencia de la Comisión, con fin de convocar a personas naturales y jurídicas legalmente establecidas en el país, y que participasen en dicho proceso de contratación.

CONSIDERANDO (3): Que de conformidad con las bases del proceso de Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-003-2016, los plazos para la recepción de ofertas y acto de apertura de los sobres contentivos de las ofertas respectivas, se programaron para ser desarrolladas en las oficinas que ocupan la Comisión, el día jueves veintiocho (28) de Abril del año en curso, a las tres de la tarde (3:00 pm), y posterior apertura de las ofertas en audiencia pública señalada para el mismo día a las tres y quince minutos de la tarde (3:15 p.m.), en las oficinas de la Comisión, bajo el apercibimiento que la sola presentación de una oferta sería



que asistan al referido acto, según se dejó establecido en el numeral 1.7 del documento de licitación o pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que para la Adquisición de Equipo de Transporte para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia proceso que se identifica bajo Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-003-2016, no se presentó oferta alguna, ni concurrió oferente alguno, siendo la consecuencia jurídica de dicha circunstancia, la declaratoria de la licitación desierta por parte del órgano responsable de la contratación, tal como lo señalan en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 párrafo primero de su Reglamento, numeral 4.5 literal a) de las Bases de la Licitación Pública Nacional antes citada. Dicho extremo, consta en el Acta de Recepción y Apertura de fecha veintiocho (28) de Abril del presente año y que al efecto se levantó.

CONSIDERANDO (5): Que la Ley de Contratación del Estado, contiene una serie de reglas cuyo objetivo es el alcance de la contratación de obras públicas, suministro de bienes o servicios y de consultoría que se requieran para el cumplimiento de los fines de la administración pública, dentro de los parámetros que permiten una selección enmarcada en los principios de publicidad, transparencia, libre competencia e igualdad, así como en el deber de selección objetiva.

CONSIDERANDO (6): Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 prescribe, que el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones, en consonancia con lo establecido en el artículo 172 párrafo primero de su reglamento y el numeral 4.5 literal a) de las Bases de la Licitación.

CONSIDERANDO (7): Que la Comisión Evaluadora es del parecer, que la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-003-2016, contentiva del procedimiento para la Adquisición de Equipo de Transporte para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia sea declarada como licitación desierta a tenor de lo

CONSIDERANDO (8): Que el Objetivo de la Licitación Pública Nacional Número CDPC-LPN-003-2016, es la Adquisición de Equipo de Transporte para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.

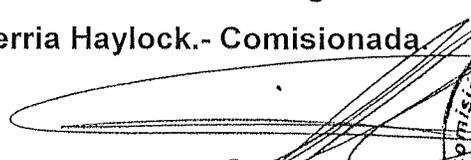
POR TANTO:

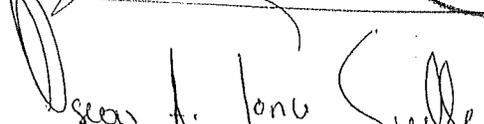
El Pleno de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en atribución de las facultades que le confieren los Artículos: 20 y 22, de la Ley de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia; 14, 33, 38 numeral 1), 39, 46, 57 de la Ley de Contratación del Estado; 38, 51, 53, 125, 172 párrafo primero de su Reglamento, numeral 4.5 literal a) de las Bases de la Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierta la Licitación Pública Nacional No. CDPC-LPN-003-2016, contentiva del procedimiento para la Adquisición de Equipo de Transporte para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, a tenor de lo que dispone el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 párrafo primero de su Reglamento, numeral 4.5 literal a) de las Bases de la Licitación Pública Nacional antes citada y se inicie un nuevo proceso de licitación conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO: Proceder a un nuevo proceso de Licitación, para la Adquisición de Equipo de Transporte para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, cuyas disposiciones se relacionan para este tipo de procedimiento de contratación. **CUMPLASE. F) Alberto Lozano Ferrera- Comisionado Presidente.- F) Juanira Ramos Aguilar.-Comisionada Vicepresidenta.- F) Carolina Echeverria Haylock.- Comisionada.**


ALBERTO LOZANO FERRERA
Comisionado Presidente


OSCAR ALEXIS PONCE SIERCKE

